

Resolución de 02/06/2023, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica el listado provisional de solicitudes de implantación en las distintas modalidades autorizadas y no autorizadas, cambio de modalidad o abandono del área de segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

La Orden 75/2023, de 3 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la impartición y el procedimiento de solicitud de implantación, cambio de modalidad o abandono del área de segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.4 de la citada orden, una vez valoradas las solicitudes, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas hará pública en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la resolución con el listado provisional de solicitudes de las distintas modalidades autorizadas y no autorizadas y el listado provisional de solicitudes excluidas y los motivos de exclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora General de Inclusión Educativa y Programas resuelve:

Primero.

Autorizar las solicitudes de modificación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria que figuran a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Nueva modalidad autorizada	Idioma
Ciudad Real	Alcolea de Calatrava	CEIP Tomasa Gallardo	Mod. a. (1º,2º,3º,4º,5º,6º)	Francés
Ciudad Real	Ciudad Real	CEIP Carlos Eraña	Mod. a. (1º,2º,3º,4º,5º,6º)	Francés

Segundo.

Autorizar la solicitud de abandono de una segunda lengua extranjera en el centro educativo de Educación Infantil y Primaria que figura a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Modalidad de abandono	Idioma
Toledo	Méntrida	CEIP San Nicolás	Total	Francés

Tercero.

Publíquese esta resolución en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto.

Contra esta resolución, los centros educativos podrán presentar alegaciones conforme al formulario disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios electrónico.

Toledo, a fecha de firma electrónica
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas.